CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE ENTRE LA EMPRESA AIRMECT Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 097 /2014

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por la Ing Agr. Amanda Beatriz León Alder con Cédula de Identidad N° 1.734.015, en su calidad de Gerente General Interina, que se acredita con la exhibición de la Resolución Nº 02, Acta Nº 43 de fecha 10 de diciembre de 2014 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa AIRMECT, domiciliada en la Calle callejon 100 c/ Ruta Transchaco Km. 19/5, M.R. Alonso, representado para este acto por el Señor JOSE EDUARDO CABRERA., con C.I. N° 1.927.138, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación con el "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Los Anexos A, B, C y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse meramente explicativos; en caso de divergencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.

Amanda B. León Alder

Airmect
Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*00*	*7.000.000*
2014	*2*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*7.000.000*
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*10*	*99*	*66.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.940.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 06, Acta Nº 41 de fecha 26/11/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Es de 12 meses contados a partir del 13 de diciembre de 2014.-

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES.

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – DE VENTANA 12.000 BTU – 18.000 BTU – 24.000 BTU (TOTAL 1)	***Unidad***	*1*	***Evento***	***4.010.000***
2.	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - SISTEMA SPLIT	***Unidad***	*1*	***Evento***	***9.490.000***

Amanda B. León Alder

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

		12.000 BTU – 18.000 BTU – 24.000 BTU – 36.000 BTU – 56.000 BTU(TOTAL 2)				

1.	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – DE VENTANA 12.000 BTU – 18.000 BTU – 24.000 BTU (TOTAL 1)	***Unidad***	***1***	***Evento***	***4.920.000***
2.	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - SISTEMA SPLIT 12.000 BTU – 18.000 BTU – 24.000 BTU – 36.000 BTU – 56.000 BTU(TOTAL 2)	***Unidad***	***1***	***Evento***	***10.590.000***
					Precio total:	***29.010.000***

***Monto mínimo**	**40.000.000 Gs.**	
***Monto máximo**	**80.000.000 Gs.**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ochenta millones (Gs. 80.000.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos y conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del anexo c.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega total de los servicios se deberá realizar según se detalla a continuación:

Una vez emitida la Orden de Trabajo, el oferente deberá reparar Los Equipos según lo estipulado en el Anexo C punto 2 Plan de Entrega.

Amanda B. León Alder

Airmect
Aire Acondicionado
Km. 19 - Tel.: 76 14 85

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH).

9.PAGOS.

El Pago se realizará, en guaraníes, una vez se realice la entrega final de los servicios, a entera satisfacción de la convocante, contra presentación de factura a crédito y conforme a la asignación de plan de caja del Crédito Agrícola de Habilitación, en forma directa por la Contratante dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la recepción de la factura.

El porcentaje de retención a realizarse para la contribución sobre contratos suscriptos debe ajustarse a lo establecido en el Art. 41 de la ley 3439/07 que modifica el porcentaje al 0,4% que modifica la ley 2051/03 de contrataciones públicas.-

10.MULTAS

El valor de las multas será: 1 (un) % por cada día, de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas por atraso serán aplicadas por los servicios no prestados. Este porcentaje se calculará sobre el valor de la orden de servicios no prestada y será descontado del pago que corresponda la multa.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicará el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

12. SEGUROS

La contratada deberá presentar un Seguro de fiel cumplimiento de contrato, que consistirá en una declaración jurada, según el formulario N° 3 del anexo D, con una vigencia trece meses a partir de la firma del contrato y deberá presentarla a más tardar a los diez (10) días corridos desde la firma del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Amanda B. León Alder

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2014.

JOSE EDUARDO CABRERA
AIRMECT

Airmect
Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
PRESIDENCIA
Asunción

ING. AGR. AMANDA LEON ALDER
GERENTE GENERAL INTERINA